

Santiago, 25 de mayo de 2021  
Unidad de Planificación de la Expansión N°189/2021

Señor  
Mariano Corral González  
Jefe División de Ingeniería de Electricidad  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles  
Presente

**Ref.:** Respuesta Oficio Ordinario N° 72964

Estimado señor:

Nos referimos a la respuesta enviada por Compañía General de Electricidad S.A., CGE, a su Oficio Ord. N° 72964, con relación a la solicitud de factibilidad técnica N° 11386264, por una nueva conexión para un Centro de Carga de Transporte Público de buses eléctricos con una potencia de 2.600 kW, ubicado en el Sector los Héroes de la Concepción con acceso Arenal de la Región de Antofagasta.

De acuerdo con información remitida por parte Superintendencia de Electricidad y Combustibles el día 29 de abril del 2021, por medio de correo electrónico, se ha procedido a modificar la potencia máxima informada en Oficio Ord. N° 72964 a 2.200 kW.

En congruencia con informe de factibilidad previamente enviado mediante carta N° 163/2021, considerando potencia máxima de 2.200 kW, podemos ratificar que no es posible otorgar la factibilidad técnica solicitada, en las condiciones actuales de la red, debido a que existen limitantes que impiden materializar la conexión solicitada, toda vez que en la actualidad existen restricciones de capacidad a nivel del sistema de transmisión, lo cual nos impide dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5-4 de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.

La conexión del Centro de Carga queda supeditada a nivel de transmisión a la puesta en servicio de la nueva S/E Guardiamarina considerada en Informe final CNE plan 2016, aceptada en decreto 418/2017 con fecha de Entrada en Operación según Decreto de Adjudicación (5T/2019) en diciembre 2021. A nivel de distribución, a la puesta en servicio de las obras asociadas a Alimentador N° 1 y N° 2 en 23 kV de SE Guardiamarina, y adicionalmente a una extensión de 0,1 km en conductor Aluminio Protegido 185 mm<sup>2</sup>, para llegar a la ubicación desde redes MT existentes.

**Web:** [www.cge.cl](http://www.cge.cl) | **Twitter:** @cge\_clientes | **Email:** [atencionclientes@cge.cl](mailto:atencionclientes@cge.cl)

**Fono Cliente:** 800 800 767

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, hacemos presente que, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.10 del artículo 5-3 de la Norma Técnica de Calidad de Servicios para Sistemas de Distribución, se ha analizado la factibilidad de otorgar suministro utilizando las holguras de la red de distribución en los horarios de baja demanda, motivo por el cual adjuntamos informe de factibilidad actualizado, indicando horarios donde es posible suministrar la potencia solicitada.

Junto con entregar respuesta, le saluda atentamente,

**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S. A**

Eduardo Gómez Tamayo  
Director Gestor Sistema de Distribución